

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta"

**AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C. HONDURAS, C. A.**

**VIERNES 29 DE AGOSTO DEL 2008. NUM. 31.898**

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 73-2008**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el sector transporte tiene extrema importancia en el desarrollo de la economía nacional y además, confronta necesidades imperiosas de mejoramiento y cambio de unidades en forma permanente, así como materiales y otros equipos.

**CONSIDERANDO:** Que el transporte colectivo de personas representa una actividad económica de interés social en beneficio de los sectores de la población de escasos recursos, que exigen un servicio eficiente y que no sea oneroso.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 1 de noviembre de 2007, se llegó a los acuerdos mediante los cuales el Estado de Honduras, representado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, los Ministros; Ingeniero José Rosario Bonanno, Abogado Yanni Rosenthal Hidalgo, Abogado Enrique Flores Lanza, Licenciada Rebeca Patricia Santos Rivera, los funcionarios públicos Abogado Russell Tomé, Lucy Bú y Pastor Canales; y, por el sector del

### **SUMARIO**

**Sección A  
Decretos y Acuerdos**

73-2008	<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto: Pagar un <b>BONO ÚNICO DE COMPENSACIÓN PARA EL AÑO 2007</b> , por la cantidad de <b>CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00)</b> , desglosados así: <b>CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00)</b> por unidad, para 1,000 unidades del sector urbano no subsidiado a nivel nacional.	A. 1-2
75-2008	Decreto: Aprobar en todas y cada una de sus partes la <b>MODIFICACIÓN No. 8, AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN COMPLEJO I.N.T.A.E. SAN PEDRO SULA.</b>	A. 2-20

**Sección B**

**Avisos Legales**

Desprendible para su comodidad

**B. 1-24**

transporte representados por Jorge López, por el Consejo Nacional de Transporte; y, Nahún Moncada por el transporte urbano, consensuó la implementación de una compensación para el sector transporte público por un monto de Veintidós Millones de Lempiras, (L.22,000,000.00), con el fin de no incrementar la tarifa del transporte público al usuario para el año 2007 desglosados de la manera siguiente: Cinco Millones de Lempiras (L.5,000,000.00) serán destinados para el

transporte no subsidiado, que actualmente estén con tarifa hasta Cuatro Lempiras (L.4.00) a un total de 1,000 unidades, los Diecisiete Millones de Lempiras (L.17,000,000.00) restantes serán destinados para otorgar Bono único al transporte subsidiado de las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, tanto al bus tradicional como microbús, dicho bono será reclamado a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, acreditando ante la Dirección General de Transporte la documentación respectiva para el trámite correspondiente ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**POR TANTO,**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.-** Pagar un **BONO ÚNICO DE COMPENSACIÓN PARA EL AÑO 2007**, por la cantidad de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00), desglosados así: CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00) por unidad, para 1,000 unidades del sector urbano no subsidiado a nivel nacional, reclamado a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, según documentación que proporcione a la Dirección General de Transporte; para su respectivo trámite en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, dicho bono deberá ser pagado exclusivamente a las unidades con tarifa máxima de hasta cuatro Lempiras (L.4.00).

**ARTÍCULO 2.-** Pagar un bono por los meses de noviembre y diciembre del año 2007 compensatorio (costos de combustibles) por la cantidad de Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho Lempiras (L.6,938.00) por unidad lo que hace un total de Diecisiete Millones de Lempiras (L.17,000,000.00) al transporte subsidiado de las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, bus tradicional como microbús, dicho bono será reclamado en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, según documentación presentada por los empresarios del transporte, a la Dirección General de Transporte para su respectivo trámite.

**ARTÍCULO 3.-** Se establece como condición para el pago de estos valores que los Certificados de Operación y Permisos de Explotación deben estar vigentes.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil ocho.

**ROBERTO MICHELETTI BAÍN**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ**  
SECRETARIO

**ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de agosto de 2008.

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

**JOSÉ ROSARIO BONANNO**

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES  
**DOUGLAS SHERAN**  
Gerente General  
**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Supervisión y Coordinación  
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.  
Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4958  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767  
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## Poder Legislativo

### DECRETO No. 75-2008

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes la MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN COMPLEJO I.N.T.A.E., SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, por un monto de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.2.160,752.70), quedando el Contrato con un monto de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.12.228,725.02), enviada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), suscrita

en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de abril de 2008, entre el Ingeniero José Rosario Bonanno, Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y la Ingeniera Jance Carolina Funes Domínguez, actuando en representación de la Firma ECOMAC., S. DE R.L. DE C.V., que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). MODIFICACION No. 8. CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN COMPLEJO I. N. T. A. E., SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.** Nosotros, **JOSÉ ROSARIO BONANNO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, de este vecindario, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1956-00310, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 002 - 2006 del 27 de enero de 2006, actuando como Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien se designa en este documento como "**LA SECRETARÍA**" y **JANCE CAROLINA FUNES DOMÍNGUEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801 - 1963 - 09919, Registro Tributario Nacional No. 1RWWAI - H, actuando en representación de la firma **ECOMAC, S. de R. L. de C. V.**, que en lo sucesivo se denominará **EL SUPERVISOR**, hemos convenido en suscribir la presente modificación No. 8 al Contrato de Consultoría para la **SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN COMPLEJO I. N. T. A. E., SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.** **CONSIDERANDO:** Que el contrato original para la supervisión total del proyecto fue suscrito el 4 de abril de 2003, y aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 000353 de fecha 12 de mayo de 2003 con un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA**

**CENTAVOS (L.3,587,165.40)**, a partir del 12 de junio de 2003. Contratándose en el período del 12 de junio al 31 de diciembre de 2003 el monto de **L. 1,199,911.65**, pagándose la cantidad de **L. 1,160,482.28**. **CONSIDERANDO:** Que la Modificación No. 1 fue suscrita el 23 de agosto de 2004 y aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 000566 del 31 de agosto de 2004, por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTAMIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.1,630,018.54)**, el cual cubrió los costos de Supervisión en el plazo comprendido entre el 01 de enero de 2004 hasta el 30 de septiembre de 2004, ejecutándose un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,531,935.93)**. **CONSIDERANDO:** Que la Modificación No. 2 suscrita el 18 de febrero de 2005 y aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 00148 del 04 de marzo de 2005, por un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTAYDOS LEMPIRAS CON NOVENTAYTRES CENTAVOS (L.584,192.93)**, el cual cubrió los costos de Supervisión en el plazo comprendido entre el 01 de octubre de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, ejecutándose un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY SIETE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L.582,847.09)**. **CONSIDERANDO:** Que la Modificación No. 3 suscrita el 07 de junio de 2005 y aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 00352 del 27 de junio de 2005, por un monto de **NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIÚN LEMPIRAS CON SESENTAY CUATRO CENTAVOS (L.912,121.64)**, el cual cubrió los costos de Supervisión en el plazo comprendido entre el 01 de enero de 2005 hasta el 11 de junio de 2005, ejecutándose un monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL**

**DOSCIENTOS OCHENTAY CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.897,285.49)**. **CONSIDERANDO:** Que la modificación No. 4 fue suscrita el 12 de agosto de 2005 y aprobada mediante acuerdo ministerial No.- 00647 del 06 de octubre de 2005 con un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTAYTRES LEMPIRAS CON NOVENTAYSETE CENTAVOS (L.2,500,433.97)** el cual cubrió los costos de supervisión en el plazo comprendido entre el 12 de junio hasta el 31 de diciembre de 2005 ejecutándose un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,485,536.35)**. **CONSIDERANDO:** Que la modificación No. 5, fue suscrita el 28 de septiembre de 2006 y aprobada mediante acuerdo ministerial No.- 00453 del 28 de septiembre de 2006 y mediante Decreto Legislativo No. 165-2006 del 20 de noviembre de 2006 con un monto de **UN MILLÓN SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.1,007,441.62)**, el cual cubrió los costos de supervisión en el plazo comprendido entre el 02 de octubre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006 ejecutándose un monto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.994,904.78)**. **CONSIDERANDO:** Que la modificación No. 6 fue suscrita el 25 de abril de 2007 con un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS (L.1,368,028.99)** el cual cubrió los costos de supervisión en el plazo comprendido entre el 16 de mayo de 2007 hasta el 15 de noviembre de 2007. Así como la supervisión en los meses de enero, febrero y marzo de 2007 el cual se pactó por una cantidad de **L.548,757.62**. **CONSIDERANDO:**

Que la modificación No.- 7 fue suscrita el 8 de NOVIEMBRE de 2007 con un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,685,094.35)** el cual cubrió los costos de supervisión en el plazo comprendido entre el 16 de mayo de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007. Así como la supervisión en los meses de enero, febrero y marzo de 2007 el cual se pactó por una cantidad de L. 548,757.62. **CONSIDERANDO:** Que el plazo de 14 meses aprobado en la modificación No.- 5 a partir de la orden de reinicio del 2 de octubre de 2006, es insuficiente, se ha determinado continuar las ampliaciones conforme al presupuesto que se vaya asignando cada año al proyecto. **CONSIDERANDO:** Que en el presente año 2008 se aprobaron fondos para la continuidad de las obras, se estima ampliar el plazo en nueve (9) meses a un monto de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.2,160,752.70)**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo No.- 123 de la Ley de Contratación del Estado y 205 de su reglamento, la presente Modificación No.- 8 requiere aprobación del Congreso Nacional. **POR TANTO AMBAS PARTES ACUERDAN: PRIMERO:** En virtud que se amplía el plazo y el monto del contrato, modificar las **CLÁUSULAS SÉPTIMA Y OCTAVA** las que deberán leerse así: **CLÁUSULA VII. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO. LA SECRETARÍA y EL SUPERVISOR** de común acuerdo aceptan que para concluir los servicios de supervisión en la presente modificación se estima un plazo de Nueve (9) meses, haciendo un total acumulado de veintidós y medio (22.5) meses, a partir de la orden de reinicio 02 de Octubre de 2006 (no incluye las suspensiones). Así mismo aceptan que para completar los servicios de Supervisión, dependen del Presupuesto anual aprobado por el Congreso

Nacional de la República sin responsabilidad de las partes y tomando como base las asignaciones presupuestarias de los siguientes períodos fiscales se definirán los plazos correspondientes de esos períodos, estableciendo la suspensión de los servicios de supervisión al finalizar el período contractual respectivo y el reinicio de los mismos una vez reiniciada la construcción y cumplidos los requisitos y lineamientos que establece la Ley de Contratación del Estado y la Ley Orgánica del Presupuesto para esta modificación. Es entendido que ambas partes han acordado que en caso que se suspenda la obra cualquiera que fuera el motivo **EL SUPERVISOR** reconoce que su contrato quedará en suspenso por todo el tiempo que implique la paralización de labores, asimismo que **EL SUPERVISOR** en este acto renuncia a su derecho de reclamo por la suspensión de este contrato implicando que el Estado queda liberado de responsabilidad con **EL SUPERVISOR**. **CLÁUSULA VIII. COSTOS DEL CONTRATO.** El costo acumulado de la Supervisión del Proyecto desde su inicio se ha estimado en la cantidad de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.12,228,725.02)** de los que para esta modificación No.- 8 corresponden **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.2,160,752.70)**.

Ver cuadro 5, dicho costo total podrá variar de acuerdo a los condicionantes que vayan surgiendo en la obra. Este Contrato será por costos Reembolsables para lo cual deberán presentar los documentos de soporte respectivos con la aprobación previa de **"EL COORDINADOR"** del Proyecto. También serán objeto de Reembolso los Pagos realizados por concepto de cargas Sociales que acredite debidamente **"EL SUPERVISOR"**. Los Costos de este Contrato se desglosan de la siguiente forma:

**CUADRO No. 1**  
**ESTIMADO DE COSTOS DE SUPERVISIÓN POR 14 MESES**

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>No. DE PERSONAS</b>	<b>MESES</b>	<b>COSTO MENSUAL (LPS.)</b>	<b>COSTO TOTAL (LPS.)</b>
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>				
<b>1.1</b>	<b>SALARIOS PROFESIONALES</b>				
1.1.1	Gerente de Proyecto	1	2.7	23,208.80	62,663.76
1.1.2	Jefe de Proyecto	1	8	20,887.92	167,103.36
1.1.3	Ingeniero Residente	1	14	17,986.82	251,815.48
1.1.4	Ingeniero Auxiliar	1	12	11,604.40	139,252.80
1.1.5	Ingeniero Hidráulico/Sanitario	1	1	23,208.80	23,208.80
1.1.6	Ingeniero especialistas (Ing. Estructural)	1	1	23,208.80	23,208.80
1.1.7	Ingeniero especialistas (Ing. Suelos)	1	1	23,208.80	23,208.80
1.1.8	Ingeniero especialistas (Ing. Eléctrico)	1	1	23,208.80	23,208.80
1.1.9	Arquitecto	1	1	23,208.80	23,208.80
<b>TOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>					<b>736,879.40</b>
<b>1.2</b>	<b>OFICINA CENTRAL</b>				
1.2.1	Administrador	1	3.5	5,802.20	20,307.70
1.2.2	Contador	1	3.5	4,641.76	16,246.16
1.2.3	Secretaria	1	3.5	4,061.54	14,215.39
<b>TOTAL PERSONAL AUXILIAR DE OFICINA CENTRAL</b>					<b>50,769.25</b>
<b>1.3</b>	<b>PERSONAL DE CAMPO</b>				
1.3.1	Jefe de laboratorio	1	9	5,802.20	52,219.80
1.3.2	Topógrafo	1	9	5,918.24	53,264.16
1.3.3	Laboratorista	1	9	4,015.12	36,136.08
1.3.4	Inspectores A Y B	2	14	5,105.94	142,966.32

1.3.5	Dibujante Autocad/ Calculista	1	3	6,962.64	20,887.92
1.3.6	Cadeneros	2	9	3,829.45	68,930.10
1.3.7	Peones	1	9	2,088.79	18,799.11
<b>TOTAL PERSONAL DE CAMPO (TÉCNICO Y AUXILIAR)</b>					<b>393,203.49</b>
<b>TOTAL 1 SUELDOS Y SALARIOS</b>					<b>1,180,852.14</b>
<b>2</b>	<b>HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO (25% SOBRE SUELDOS PERSONAL DE CAMPO)</b>				<b>98,300.87</b>
<b>3</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES (40% / CUENTA 1 Y 2, PRESTACIONES, IHSS, INFOP, FOSovi, 13er, 14to.)</b>				<b>511,661.20</b>
<b>4</b>	<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
<b>4.1</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA</b>				
4.1.1	Reporte, reproducción y manejo de página web	1	14	1,500.00	21,000.00
4.1.2	Subsistencia de Ingenieros	2	14	2,500.00	70,000.00
4.1.3	Subsistencia personal de campo	5	9	1,500.00	67,500.00
4.1.4	Viáticos por día profesionales	7	39	500.00	136,500.00
4.1.5	Alquiler de oficina	1	14	5,000.00	70,000.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN OFICINA</b>					<b>365,000.00</b>
<b>4.2</b>	<b>ALQUILER DE EQUIPO</b>				
4.2.1	Alquiler de vehículos	2.3	14	14,000.00	450,800.00
4.2.2	Equipo de Topografía (tránsito y nivel)	1	9	5,000.00	45,000.00
4.2.3	Alquiler equipo de oficina, campo e información	1	14	2,500.00	35,000.00
4.2.4	Alquiler equipo de laboratorio	1	9	6,000.00	54,000.00
<b>TOTAL ALQUILER DE EQUIPO</b>					<b>584,800.00</b>
<b>TOTAL 4 GASTOS DIRECTOS</b>					<b>949,800.00</b>

No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
5	<b>GASTOS GENERALES 35% SOBRE CUENTA</b> 1, 2 + 15% de 3				524,452.73
6	<b>HONORARIOS FIJOS 15% DE CTAS. 1 + 2 + 4</b>				334,342.95
	<b>TOTAL DE SUPERVISIÓN</b>				<b>3,599,409.89</b>

La suma por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 3,599,409.89)**, se ejecutará en etapas en un período de catorce (14) meses hábiles teniendo en cuenta

que existe continuidad, funcionalidad y unidad del proyecto. Dicho monto se ha venido ejecutando de acuerdo a lo estipulado en los cuadros 2,3,4 y 5. En el cuadro número 5 está incluido medio mes que estaba pendiente del total de catorce (14) que menciona el cuadro 1.

**CUADRO No. 2**  
**ESTIMADO DE COSTOS DE SUPERVISIÓN POR TRES (3) MESES AÑO 2006**

No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
1	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>				
1.1	<b>SALARIOS PROFESIONALES</b>				
1.1.1	Gerente de Proyecto	1	1.5	23,208.80	34,813.20
1.1.2	Jefe de Proyecto	1	2.5	20,887.92	52,219.80
1.1.3	Ingeniero Residente	1	3	17,986.82	53,960.46
1.1.4	Ingeniero Auxiliar	1	3	11,604.40	34,813.20
1.1.5	Ingeniero Hidráulico/Sanitario	1	0.3	23,208.80	6,962.64
1.1.6	Ingeniero especialista (Ing. Estructural)	1	0.5	23,208.80	11,604.40



No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
1.1.7	Ingeniero especialistas (Ing. Suelos)	1	0.6	23,208.80	13,925.28
1.1.8	Ingeniero especialistas (Ing. Eléctrico)	1	0	23,208.80	0.00
1.1.9	Arquitecto	1	0.3	23,208.80	6,962.64
<b>TOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>					<b>215,261.62</b>
<b>1.2</b>	<b>OFICINA CENTRAL</b>				
1.2.1	Administrador	1	1.5	5,802.20	8,703.30
1.2.2	Contador	1	1.5	4,641.76	6,962.64
1.2.3	Secretaria	1	1.5	4,061.54	6,092.31
<b>TOTAL PERSONAL AUXILIAR DE OFICINA CENTRAL</b>					<b>21,758.25</b>
<b>1.3</b>	<b>PERSONAL DE CAMPO</b>				
1.3.1	Jefe de laboratorio	1	3	5,802.20	17,406.60
1.3.2	Topógrafo	1	3	5,918.24	17,754.72
1.3.3	Laboratorista	1	3	4,015.12	12,045.36
1.3.4	Inspector A	1	3	5,105.94	15,317.82
1.3.5	Inspector B	1	3	5,105.94	15,317.82
1.3.6	Dibujante Autocad /Calculista	1	1	6,962.64	6,962.64

No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
1.3.7	Cadeneros	2	3	3,829.45	22,976.70
1.3.8	Peones	1	3	2,088.79	6,266.37
	<b>TOTAL PERSONAL DE CAMPO (TÉCNICO Y AUXILIAR)</b>				<b>114,048.03</b>
	<b>TOTAL 1 SUELDOS Y SALARIOS</b>				<b>351,067.90</b>
<b>2</b>	<b>HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO (25% SOBRE SUELDOS PERSONAL DE CAMPO)</b>				<b>28,512.01</b>
<b>3</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES (40% / CUENTA 1 Y 2, PRESTACIONES, IHSS, INFOP, FOSovi, 13AVO., 14AVO.).</b>				<b>151,831.96</b>
<b>4</b>	<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
<b>4.1</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA</b>				
4.1.1	Reporte, reproducción y manejo de página web	1	3	1,500.00	4,500.00
4.1.2	Subsistencia de Ingenieros	2	3	2,500.00	15,000.00
4.1.3	Subsistencia de personal de campo	5	3	1,500.00	22,500.00

No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
4.1.4	Viáticos por día profesionales	7	10	500.00	35,000.00
4.1.5	Alquiler de oficina	1	3	5,000.00	15,000.00
	<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN OFICINA</b>				<b>92,000.00</b>
<b>4.2</b>	<b>ALQUILER DE EQUIPO</b>				
4.2.1	Alquiler de vehículos	2.3	3	14,000.00	96,600.00
4.2.2	Equipo de Topografía (tránsito y nivel)	1	3	5,000.00	15,000.00
4.2.3	Alquiler equipo de oficina, campo e inform.	1	3	2,500.00	7,500.00
4.2.4	Alquiler equipo de laboratorio	1	3	6,000.00	18,000.00
	<b>TOTAL EQUIPO</b>				<b>137,100.00</b>
	<b>TOTAL 4 GASTOS DIRECTOS</b>				<b>229,100.00</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS GENERALES 35% SOBRE CUENTA 1, 2 + 15% DE 3</b>				<b>155,627.76</b>
<b>6</b>	<b>HONORARIOS FIJOS 15% DE CTAS. 1 + 2 + 4</b>				<b>91,301.99</b>
	<b>TOTAL DE SUPERVISIÓN</b>				<b>1,007,441.62</b>

**CUADRO No. 3**  
**ESTIMADO DE COSTOS DE SUPERVISIÓN POR TRES (3) MESES**  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO (ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2007)**

No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>				
<b>1.1</b>	<b>SALARIOS PROFESIONALES</b>				
1.1.1	Gerente de Proyecto	1	0	23,208.80	0.00
1.1.2	Jefe de Proyecto	1	1.8	20,887.92	37,598.26
1.1.3	Ingeniero Residente	1	3	17,986.82	53,960.46
1.1.4	Ingeniero Auxiliar	1	1.2	11,604.40	13,925.28
1.1.5	Ingeniero Hidráulico/Sanitario	1	0	23,208.80	0.00
1.1.6	Ingeniero especialista (Ing. Estructural)	1	0	23,208.80	0.00
1.1.7	Ingeniero especialistas (Ing. Suelos)	1	0	23,208.80	0.00
1.1.8	Ingeniero especialista (Ing. Eléctrico)	1	0	23,208.80	0.00
1.1.9	Arquitecto	1	0	23,208.80	0.00
<b>TOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>					<b>105,484.00</b>
<b>1.2</b>	<b>OFICINA CENTRAL</b>				
1.2.1	Administrador	1	0.75	5,802.20	4,351.65
1.2.2	Contador	1	0.75	4,641.76	3,481.32
1.2.3	Secretaria	1	0.75	4,061.54	3,046.16
<b>TOTAL PERSONAL AUXILIAR DE OFICINA CENTRAL</b>					<b>10,879.13</b>
<b>1.3</b>	<b>PERSONAL DE CAMPO</b>				
1.3.1	Jefe de Laboratorio	1	1.8	5,802.20	10,443.96
1.3.2	Topógrafo	1	0.9	5,918.24	5,326.42
1.3.3	Laboratorista	1	1.8	4,015.12	7,227.22
1.3.4	Inspector A y B	2	3	5,105.94	30,635.64
1.3.5	Dibujante Autocad / Calculista	1	0	6,962.64	0.00
1.3.6	Cadeneros	2	0.9	3,829.45	6,893.01
1.3.7	Peones	1	1.8	2,088.79	3,759.82

No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
<b>TOTAL PERSONAL DE CAMPO (TÉCNICO Y AUXILIAR)</b>					<b>64,286.07</b>
<b>TOTAL 1 SUELDOS Y SALARIOS</b>					<b>180,649.20</b>
<b>2</b>	<b>HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO (25% SOBRE SUELDOS PERSONAL DE CAMPO)</b>				<b>16,071.52</b>
<b>3</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES (40% / CUENTA 1 Y 2, PRESTACIONES, IHSS, INFOP, FOSOVI, 13er. 14to)</b>				<b>78,688.29</b>
<b>4</b>	<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
<b>4.1</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA</b>				
4.1.1	Reporte, reproducción y manejo de página web	1	0	1,500.00	0.00
4.1.2	Subsistencia de Ingenieros	2	3	2,500.00	15,000.00
4.1.3	Subsistencia personal de campo	5	0	1,500.00	0.00
4.1.4	Viáticos por día profesionales	7	0	500.00	0.00
4.1.5	Alquiler de oficina	1	3	5,000.00	15,000.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN OFICINA</b>					<b>30,000.00</b>
<b>4.2</b>	<b>ALQUILER DE EQUIPO</b>				
4.2.1	Alquiler de vehículos	2.3	3	14,000.00	96,600.00
4.2.2	Equipo de Topografía (tránsito y nivel)	1	0.9	5,000.00	4,500.00
4.2.3	Alquiler equipo de oficina, campo e información	1	0	2,500.00	0.00
4.2.4	Alquiler equipo de laboratorio	1	1.8	6,000.00	10,800.00
<b>TOTAL ALQUILER DE EQUIPO</b>					<b>111,900.00</b>
<b>TOTAL 4 GASTOS DIRECTOS</b>					<b>141,900.00</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS GENERALES 35% SOBRE CUENTA 1, 2 + 15% de 3</b>				<b>80,655.50</b>
<b>6</b>	<b>HONORARIOS FIJOS 15% DE CTAS. 1 + 2 + 4</b>				<b>50,793.11</b>
<b>TOTAL DE SUPERVISIÓN</b>					<b>548,757.62</b>

## CUADRO No. 4

**ESTIMADO DE COSTOS DE SUPERVISIÓN POR SIETE Y MEDIO (7.5) MESES  
(DEL 16 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007)**

No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>				
<b>1.1</b>	<b>SALARIOS PROFESIONALES</b>				
1.1.1	Gerente de Proyecto	1	0.75	23,208.80	17,406.60
1.1.2	Jefe de Proyecto	1	3.12	20,887.92	65,170.31
1.1.3	Ingeniero Residente	1	7.5	17,986.82	134,901.15
1.1.4	Ingeniero Auxiliar	1	6	11,604.40	69,626.40
1.1.5	Ingeniero Hidráulico/Sanitario	1	0.4	23,208.80	9,283.52
1.1.6	Ingeniero especialista (Ing. Estructural)	1	0.3	23,208.80	6,962.64
1.1.7	Ingeniero especialistas (Ing. Suelos)	1	0.3	23,208.80	6,962.64
1.1.8	Ingeniero especialistas (Ing. Eléctrico)	1	0	23,208.80	0.00
1.1.9	Arquitecto	1	0.4	23,208.80	9,283.52
<b>TOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>					<b>319,596.78</b>
<b>1.2</b>	<b>OFICINA CENTRAL</b>				
1.2.1	Administrador	1	1.25	5,802.20	7,252.75
1.2.2	Contador	1	1.25	4,641.76	5,802.20
1.2.3	Secretaria	1	1.25	4,061.54	5,076.93
<b>TOTAL PERSONAL AUXILIAR DE OFICINA CENTRAL</b>					<b>18,131.88</b>
<b>1.3</b>	<b>PERSONAL DE CAMPO</b>				
1.3.1	Jefe de Laboratorio	1	4.37	5,802.20	25,355.61

No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
1.3.2	Topógrafo	1	4.37	5,918.24	25,862.71
1.3.3	Laboratorista	1	4.37	4,015.12	17,546.07
1.3.4	Inspector A y B	2	7.5	5,105.94	76,589.10
1.3.5	Dibujante Autocad/Calculista	1	1.3436	6,962.64	9,355.00
1.3.6	Cadeneros	2	4.37	3,829.45	33,469.39
1.3.7	Peones	1	4.37	2,088.79	9,128.01
<b>TOTAL PERSONAL DE CAMPO (TÉCNICO Y AUXILIAR)</b>					<b>197,305.89</b>
<b>TOTAL 1 SUELDOS Y SALARIOS</b>					<b>535,034.55</b>
<b>2</b>	<b>HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO (25% SOBRE SUELDOS PERSONAL DE CAMPO)</b>				<b>49,326.47</b>
<b>3</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES (40% / CUENTA 1 Y 2, PRESTACIONES, IHSS, INFOP, FOSovi, 13er. 14to.)</b>				<b>233,744.41</b>
<b>4</b>	<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
<b>4.1</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA</b>				
4.1.1	Reporte, reproducción y manejo de página web	1	7.5	1,500.00	11,250.00
4.1.2	Subsistencia de Ingenieros	2	7.5	2,500.00	37,500.00
4.1.3	Subsistencia de personal de campo	5	4.37	1,500.00	32,775.00
4.1.4	Viáticos por día profesionales	7	12	500.00	42,000.00

No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
4.1.5	Alquiler de oficina	1	7.5	5,000.00	37,500.00
4.1.6	Gastos misceláneos (servicios públicos)				
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN OFICINA</b>					<b>161,025.00</b>
<b>4.2</b>	<b>ALQUILER DE EQUIPO</b>				
4.2.1	Alquiler de vehículos	2.3	7.5	14,000.00	241,500.00
4.2.2	Equipo de Topografía (tránsito y nivel)	1	4.37	5,000.00	21,850.00
4.2.3	Alquiler equipo de oficina, campo e inform.	1	7.5	2,500.00	18,750.00
4.2.4	Alquiler equipo de laboratorio	1	4.37	6,000.00	26,220.00
<b>TOTAL ALQUILER DE EQUIPO</b>					<b>308,320.00</b>
<b>TOTAL 4 GASTOS DIRECTOS</b>					<b>469,345.00</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS GENERALES 35% SOBRE CUENTA 1, 2 + 15% de 3</b>				<b>239,588.02</b>
<b>6</b>	<b>HONORARIOS FIJOS 15% DE CTAS. 1 + 2 + 4</b>				<b>158,055.90</b>
<b>TOTAL DE SUPERVISIÓN</b>					<b>1,685,094.35</b>

**RESUMEN DE LOS CATORCE (14) MESES CONTRATADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE REINICIO 2 DE OCTUBRE DE 2006**

AÑO	CONTRATADO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO	MESES CONTRATADOS	MESES PENDIENTES
2006	L. 1,007,441.62 (cuadro 2)	L. 994,904.78	L. 12,536.84	3	11
2007	L. 2,233,851.97 (cuadros 3 y 4)	L. 2,208,305.31	L. 25,546.66	10.5	0.5
<b>TOTAL</b>	<b>L. 3,241,293.59</b>	<b>L. 3,203,210.09</b>	<b>L. 38,083.50</b>	<b>13.5</b>	<b>0.5</b>



## CUADRO No. 5

## ESTIMADO DE COSTOS DE SUPERVISIÓN POR NUEVE (9) MESES

EN EL AÑO 2008 (INCLUYE 0.5 MESES DE LOS CATORCE QUE MENCIONA EL CUADRO 1)

No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>				
<b>1.1</b>	<b>SALARIOS PROFESIONALES</b>				
1.1.1	Gerente de Proyecto	1	2	25,000.00	50,000.00
1.1.2	Jefe de Proyecto	1	6	25,000.00	150,000.00
1.1.3	Ingeniero Residente	1	9	23,000.00	207,000.00
1.1.4	Ingeniero Auxiliar	1	4	11,604.40	46,417.60
1.1.5	Ingeniero Hidráulico/Sanitario	1	0	25,000.00	0.00
1.1.6	Ingeniero especialistas (Ing. Estructural)	1	0.5	25,000.00	12,500.00
1.1.7	Ingeniero especialistas (Ing. Suelos)	1	0	25,000.00	0.00
1.1.8	Ingeniero especialistas (Ing. Eléctrico)	1	1	25,000.00	25,000.00
1.1.9	Arquitecto	1	0	0.00	0.00
<b>TOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>					<b>490,917.60</b>
<b>1.2</b>	<b>OFICINA CENTRAL</b>				
1.2.1	Administrador	1	3	7,000.00	21,000.00
1.2.2	Contador	1	2	4,641.76	9,283.52
1.2.3	Secretaria	1	2	4,061.54	8,123.08
<b>TOTAL PERSONAL AUXILIAR DE OFICINA CENTRAL</b>					<b>38,406.60</b>

No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
<b>1.3</b>	<b>PERSONAL DE CAMPO</b>				
1.3.1	Jefe de Laboratorio	1	5.4	7,000.00	37,800.00
1.3.2	Topógrafo	1	5.4	6,500.00	35,100.00
1.3.3	Laboratorista	1	9	4,015.12	36,136.08
1.3.4	Inspector A y B	2	9	6,500.00	117,000.00
1.3.5	Dibujante Autocad / Calculista	1	2	6,962.64	13,925.28
1.3.6	Cadeneros	2	5.4	3,829.45	41,358.06
1.3.7	Peones	1	5.4	2,088.79	11,279.47
<b>TOTAL PERSONAL DE CAMPO (TÉCNICO Y AUXILIAR)</b>					<b>292,598.89</b>
<b>TOTAL 1 SUELDOS Y SALARIOS</b>					<b>821,923.09</b>
<b>2</b>	<b>HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO (25% SOBRE SUELDOS PERSONAL DE CAMPO)</b>				<b>73,149.72</b>
<b>3</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES (40% / CUENTA 1 Y 2, PRESTACIONES, IHSS, INFOP, FOSOVI, 13er. 14to.)</b>				<b>358,029.12</b>
<b>4</b>	<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
<b>4.1</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA</b>				

No.	CONCEPTO	No. DE PERSONAS	MESES	COSTO MENSUAL (LPS.)	COSTO TOTAL (LPS.)
4.1.1	Reporte, reproducción y manejo de página web	1	9	1,500.00	13,500.00
4.1.2	Subsistencia de Ingenieros	1	9	2,500.00	22,500.00
4.1.3	Subsistencia de personal de campo	5	5.4	1,500.00	40,500.00
4.1.4	Viáticos por día profesionales	2	0.80	15,000.00	24,000.00
4.1.5	Alquiler de oficina	1	9	5,000.00	45,000.00
4.1.6	Gastos misceláneos (servicios públicos)				
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN OFICINA</b>					<b>145,500.00</b>
<b>4.2</b>	<b>ALQUILER DE EQUIPO</b>				
4.2.1	Alquiler de vehículos	1	9	14,000.00	126,000.00
4.2.2	Equipo de Topografía (tránsito y nivel)	1	5.4	5,000.00	27,000.00
4.2.3	Alquiler equipo de oficina, campo e inform.	1	9	2,500.00	22,500.00
4.2.4	Alquiler equipo de laboratorio	1	5.4	6,000.00	32,400.00
<b>TOTAL EQUIPO</b>					<b>207,900.00</b>
<b>TOTAL 4 GASTOS DIRECTOS</b>					<b>353,400.00</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS GENERALES 35% SOBRE CUENTA 1, 2 + 15% de 3</b>				<b>366,979.85</b>
<b>6</b>	<b>HONORARIOS FIJOS 15% DE CTAS. 1 + 2 + 4</b>				<b>187,270.92</b>
<b>TOTAL DE SUPERVISIÓN</b>					<b>2,160,752.70</b>

La cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 2,160,752.70)**, será cancelado con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: Institución

120, Fuente 11, Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 33, Programa 018, Sub-programa 000, Proyecto 004, Actividad Obra (001,002 y 003), Objeto 47120, Código beneficiario 000.

#### RESUMEN GLOBAL:

AÑO	CONTRATADO	PAGADO
2003	L. 1,199,911.65	L. 1,160,482.28
2004	L. 2,214,211.47	L. 2,114,783.02
2005	L. 3,412,555.61	L. 3,382,821.84
2006	L. 1,007,441.62	L. 994,904.78
2007	L. 2,233,851.97	L. 2,208,305.31
<b>TOTAL</b>	<b>L. 10,067,972.32</b>	<b>L. 9,861,297.23</b>

**SEGUNDO: EL SUPERVISOR** deberá ampliar el monto de las cauciones rendidas a fin de adaptarlas al cambio que en plazo y monto ha experimentado el Contrato Original y presentarlas a la autoridad correspondiente para su aprobación, tal como lo establece el artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Las partes contratantes manifiestan que las cláusulas del contrato original, Modificaciones No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que no han sufrido alteración alguna en la presente modificación, continúan en plena vigencia. En fe de lo cual ambas partes aceptan lo anteriormente estipulado y firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán a los 21 días del mes de abril del año dos mil ocho. **(F y S) JOSÉ ROSARIO BONANNO, SECRETARIO DE ESTADO. (F y S) JANCE CAROLINA FUNES DOMÍNGUEZ, SUPERVISOR.**"

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil ocho.

**ROBERTO MICHELETTI BAÍN**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ**  
SECRETARIO

**ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de agosto del 2008.

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

**JOSÉ ROSARIO BONANNO**

# Sección B

## Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

### AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha veintiséis de mayo del dos mil ocho, la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personería Jurídica del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA JERZEES HONDURAS, S.A. DE C.V." (SITRAJERZEESH), del domicilio de Choloma, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 653 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de junio de 2008

Licda. **VILMA ESPERANZA ZELAYA**

Secretaria Administrativa de la Dirección General de Trabajo

29, 30 A. y 1 S. 2008

## Juzgado de Letras Contencioso Administrativo

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo Cincuenta 50 de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha trece de agosto de dos mil ocho, los señores **HÉCTOR ORLANDO MATAMOROS; NELSON OMAR MEZANÚÑEZ y DIONICIO RIVERA GONZALES;** interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso número **226-08**, contra la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, para el reintegro a las labores.- Nulidad de actos administrativos.- Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento de los derechos.- Quebrantamiento de las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.- Que se declare la ilegalidad de actos administrativos por carecer de fundamento legal.- Pagos de salarios dejados de percibir por despido injusto e ilegal.- Pagos por daños y perjuicios.- El acto que se impugna es la resolución número 0408-2008 de fecha 28 de julio del año 2008, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad.

**CINTHIA CENTENO**

SECRETARIA, POR LEY

29 A. 2008

## Secretaría de Industria y Comercio

### AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de agosto del 2008

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **438-2008**, del 28 de julio del año 2008, la Secretaria de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada "**EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE TEJAS CARRIZAL**", como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**; con domicilio en la comunidad de Nueva Esperanza, municipio de La Campa, departamento de Lempira, la cual fue presentada por la Apoderada Legal Licenciada **ARABELLA MELÉNDEZ**.

**JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA**

Secretario General

29 A. 2008

## Juzgado de Letras Contencioso Administrativo

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo Cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintinueve de mayo del dos mil ocho, interpuso demanda ante esta judicatura el Abogado **ADALBERTO AQUILES REYES O.**, contra la **Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda**, con orden de ingreso No. **150-08**, pidiendo la nulidad de un acto administrativo de carácter personal en materia personal. Por infracción al ordenamiento jurídico por exceso y desviación de poder. Que se declare la ilegalidad de los mismos. Reconocimiento de la Situación Jurídica Individualizada, por cancelación ilegal e injusta y como medida para el pleno establecimiento del derecho subjetivo violado. Que se ordene mediante sentencia definitiva al reintegro al cargo que ocupaba al momento de ser cancelada. Pago de los salarios caídos o dejados de percibir y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio desde la fecha de cancelación, hasta que con sujeción a las normas procesales quede firme la sentencia definitiva. Que se condene al demandado al pago de las costas procesales y personales. Relacionado con el Acuerdo No. 506 de fecha trece (13) de mayo del año 2008.

**CINTHIA CENTENO PAZ**

SECRETARIA, POR LEY

29 A. 2008

**Secretaría de Industria y Comercio****AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL**

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de agosto del 2008

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **440-2008**, del 28 de julio del año 2008, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada "**EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE AGUA PURIFICADA EL CANTARÓN**", como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**; con domicilio en la comunidad de Nueva Esperanza, municipio de La Campa, departamento de Lempira, la cual fue presentada por la Apoderada Legal Licenciada **ARABELLA MELÉNDEZ**.

**JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA**

Secretario General

29 A. 2008

**Juzgado de Letras de Familia  
de Francisco Morazán****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha once de agosto del año dos mil ocho, ante este despacho fue presentada la Solicitud de Adopción por la señora **LIESBETH AELBRECHT J. R.**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas y de nacionalidad Belga, a fin de que se le conceda autorización judicial para adoptar a la niña **MARÍA ISABEL FIGUEROA FORTÍN**, teniendo la compareciente Apoderado Legal debidamente constituido.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de agosto del 2008.

**LIC. EDITH MARISOL ALVARADO**

SECRETARIA ADJUNTA

29 A. 2008

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor **CARLOS SÁNCHEZ ARITA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en el municipio de Concepción, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno de **Dieciocho Manzanas de Extensión Superficial Aproximadamente**, ubicado en el lugar denominado **QUEBRADA ARRIBA**, jurisdicción del municipio de Concepción, de este departamento, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con terreno de Carlos Salazar Rosa, quebrada de por medio, línea divisoria con la República de Guatemala; **AL SUR**, colinda con terreno de Ricardo Maderos Sosa; **AL ESTE**, colinda con Carlos Salazar Rosa; y, **AL OESTE**, colinda con Carlos Salazar Rosa, el cual goza de servidumbre de paso por terreno vendido por la señora Tránsito Moreira al señor Carlos Salazar Rosa, inmueble que lo hubo por compra a la señora Tránsito Moreira Iriarte.- El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de veinte años. Representante Legal Abog. **RICARDO GUILLERMO CARDONA**.

Ocotepeque, junio 30 del 2008.

**MARÍA DEL CARMEN SUAZO**

Sria. Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque

29 A., 29 S. y 29 O. 2008

**AVISO**

Al público en general y para los efectos de ley, SE HACE SABER: Que mediante Instrumento Público número Cuatro (04) autorizado por el Notario Público **EDWIN ALBERTO ANEMIS LÓPEZ**, se procedió a protocolizar el acta de la Asamblea de Socios de la sociedad mercantil denominada **RESTAURANTE Y REPOSTERÍA DUNCAN MAYAN, S. de R.L.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en la cual se modificó la escritura de constitución específicamente en lo relativo al nombramiento de un Gerente General.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de julio, 2008

**EJECUTORA DE PUNTOS DE ACTA**

29 A. 2008



## Fondo Hondureño de Inversión Social

### PROGRAMA NUESTRAS RAÍCES V ETAPA CRÉDITO - AIF 3892-HO

#### CONSULTORÍA

#### SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El Gobierno de la República, ha recibido el Crédito No. 3892-HO de la Asociación Internacional de Fomento, para el financiamiento de las actividades previstas del Programa Nuestras Raíces V Etapa y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría objeto de esta solicitud de expresiones de interés.

Los servicios comprenden la **Consultoría, Organización y Fortalecimiento de las estructuras productivas del Programa Nuestras Raíces V Etapa para la Sostenibilidad de las Inversiones**. Se prevé que esta Consultoría tendrá una **duración de ocho (8) meses**.

El Fondo Hondureño de Inversión Social, invita a las **Firmas Consultoras** elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios. Los formatos para presentar esta información podrán ser obtenidos en el **Boletín Informativo PNR-002-2008** localizado en la página [www.fhis.hn](http://www.fhis.hn) o en la Dirección de Contrataciones del FHIS. Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, edición actual.

Las firmas consultoras interesadas pueden obtener más información en el Programa Nuestras Raíces, V Etapa del FHIS, comunicándose a los Teléfonos 234-5260/234-7944 o enviando solicitud al correo [licitaciones@fhis.hn](mailto:licitaciones@fhis.hn).

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el **17 de septiembre del 2008 a las 5:00 p.m. hora local**, al: Ing. César A. Salgado, Ministro/Director del Fondo Hondureño de Inversión Social, Dirección de Contrataciones, Programa Nuestras Raíces, antiguo edificio del IPM, colonia Godoy, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.

Comayagüela, M.D.C., 26 de agosto de 2008.

**ING. CÉSAR A. SALGADO**  
MINISTRO DIRECTOR

29 A. 2008

## Secretaría de Industria y Comercio

### TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice:

**"RESOLUCIÓN No. 442-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTINUEVE DE JULIO DE DOSMIL OCHO.**

**VISTA:** Para resolver la solicitud de Licencia de Distribuidor Exclusivo, contenida en el Expediente Administrativo No. 405-2008, presentada por la Abogada **LUCÍA MARÍA URBIZO ARIAS**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **"SAM'S DE HONDURAS, S. de R.L.**, siendo concedente la empresa **IMPEX OF DORAL, INC.**, de nacionalidad Norte Americana.....**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**.....**SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **SAM'S DE HONDURAS, S. de R.L.**, como concesionaria de la empresa concedente, **IMPEX OF DORAL INC.**, de nacionalidad Norte Americana la Licencia de Distribuidor Exclusivo solicitada de los productos siguientes: Pañales desechables para bebés, calzones desechables y toallitas húmedas para bebés que lleven las etiquetas privadas de **No-Wet's, Wet's** de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.....

**JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA**  
Secretario General

29 A. 2008

### AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, por medio de la presente, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Con fecha veinticinco de junio del año dos mil ocho, se presentaron los señores: **FELICITO SALINAS ROMERO**, mayor de edad, Maestro de Educación Media, **JOSÉ LUIS SALINAS ROMERO**, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria, **LORENASUYAPA SALINAS ROMERO**, mayor de edad, ama de casa, **JOSÉ RAMÓN SALINAS ROMERO**, mayor de edad, agricultor, **JORGE ALBERTO SALINAS ROMERO**, mayor de edad, agricultor, **GLORIA SALINAS ROMERO**, menor de edad, estudiante y representada por su madre la señora: **LUISA AGUILAR ROMERO**, mayor de edad, ama de casa y **ERNESTINA SALINAS ROMERO**; mayor de edad, Bachiller en Electricidad, todos hondureños, y vecinos del municipio de Cane, departamento de La Paz, ante este Juzgado de Letras Seccional, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un terreno situado en el lugar llamado "Hojas de Queso", dentro del sitio denominado **SAN JUAN DE MIRAFLORES**, jurisdicción del municipio de Cane, departamento de La Paz, y el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Consta de **DIECISÉIS MANZANAS (16)**, de extensión superficial y limita así: **AL NORTE**, con terreno de **SALUSTIO SALINAS CHÁVEZ**; **AL SUR**, con terreno de Herederos de **RAFAEL SALINAS LIZARDO**; **AL ESTE**, con terreno de **MIGUEL DONALDO BARAHONA INESTROZA**; y **AL OESTE**, con terreno de **CECILIO SALINAS SALINAS**; aclaramos que tanto nuestros antecesores como los solicitantes carecemos de título inscrito en vista de que tales derechos fueron adquiridos de buena fe y mediante documento privado y por herencia como es nuestro caso pero unida nuestra posesión con la de nuestros antecesores, se ha poseído por más de veinte años en forma quieta, pacífica y no interrumpida y no hay otros poseedores pro indivisos.

La Paz, La Paz, 26 de agosto del 2008.

**ALVALUZ CASTILLO GÁLVEZ**  
SECRETARIA

29 A., 29 S. y 29 O. 2008

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA: La Resolución No. 30-2005 que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 30-2005. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, seis de enero del dos mil cinco.

**VISTA:** Para resolver el recurso Extraordinario de Revisión presentado en fecha 25 de mayo de 2004, por el Abogado **NOÉ EDGARDO VEGA** en su carácter de Apoderado Legal de la **IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL ALPHA Y OMEGA**, interpuesto contra la Resolución No. 382-2004 de fecha 3 de febrero de 2004 por medio de la cual esta Secretaría de Estado denegó por improcedente el cambio de domicilio de la entidad jurídica antes mencionada.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 31 de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno el Poder Ejecutivo a través de esta Secretaría de Estado le concedió la Personalidad Jurídica y aprobación de Estatutos **IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL ALPHA Y OMEGA**.

**CONSIDERANDO:** Que el escrito de mérito mediante providencia de fecha 4 de junio del presente año, se remitió a la Unidad de Servicios Legales para que emitiera el dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales mediante Dictamen U.S.L. 4099-2004 de fecha 6 de julio de 2004, fue del parecer porque se estimase procedente el Recurso de Reposición interpuesto, por considerar que el mismo se encuentra ajustado a derecho, en virtud de las consideraciones y hechos legales siguientes:

**PRIMERO:** En fecha 3 de febrero del 2004 esta Secretaría de Estado, mediante Resolución No. 382-2004, resolvió "denegar por improcedente el cambio de domicilio de la **IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL ALPHA Y OMEGA**, en virtud de que más que una reforma de Estatutos lo que se pretende es un cambio de domicilio, por tanto se le concedió la Personalidad Jurídica y en sus estatutos se consignan que el domicilio de dicha iglesia será en el municipio de San Antonio de Flores, departamento de Choluteca, pudiendo establecer filiales en cualquier parte del país, que desee la Asamblea de acuerdo a los objetivos de la Asociación".

**SEGUNDO:** Que mediante escrito de fecha 29 de abril del 2004, el Licenciado **NOÉ EDGARDO VEGA**, en su condición de Apoderado Legal de la Iglesia antes referida, interpuso Recurso de Reposición contra el auto de fecha 3 de febrero del 2004, emitido por esta Secretaría de Estado, siendo resuelto dicho recurso, mediante Resolución No. 1977-2004, de fecha 14 de mayo del 2004, en la cual se declaró "Sin lugar el Recurso de Reposición, en virtud que la providencia recurrida no deniega la solicitud de aprobación de Reforma de Estatutos de la referida Iglesia, si no que ordena emitir la Resolución que a derecho corresponda, además dicho Recurso sólo procede contra las Resoluciones que dicta el órgano que conoce del asunto".

**TERCERO:** El Licenciado **NOÉ EDGARDO VEGA**, mediante escrito de fecha 25 de mayo del 2004, interpuso correcta y en debida forma Recurso Extraordinario de Revisión, contra la Resolución No. 382-2004, de fecha 03 de febrero del 2004.

**CUARTO:** Esta Unidad Legal considera bien hecha la acotación por parte del compareciente en el sentido que el cambio de domicilio de cualquier entidad sea ésta, que su actividad sea mercantil o que bien no persiga fines de lucro, como en el presente caso, no contraviene ninguna disposición legal ya que el domicilio sirve a las empresas, fundaciones, asociaciones, etc. Y en este caso a las Instituciones como las Iglesias para implantar su asiento principal de rutinas, constituyéndose el domicilio como la zona fija y determinada en sus estatutos para efectos de notificación y asiento por parte de los entes estatales, organizaciones diversas o per-

sonas naturales, así como para ser notificada de quejas, demandas o cualquier otra situación legal en que sea necesaria su ubicación fija y legal, consecuentemente el domicilio es el que establece para la diversidad de personas naturales o jurídicas, para el ejercicio de las distintas actividades que le han sido autorizadas por el órgano correspondiente, sean éstas con fines religiosos, sociales, culturales, filantrópicos, etc.

**QUINTO:** Por todo lo antes acotado, esta Unidad de Servicios Legales el alusión a lo establecido en el Artículo 141 literal a), de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual preceptúa lo siguiente: "Contra las Resoluciones firmes podrá interponerse recurso Extraordinario de revisión cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes: a) Que el acto se hubiere dictado con evidente y manifiesto error hecho que afecte a la cuestión de fondo, siempre que dicho error resulte plenamente demostrado de los documentos incorporados al expediente. b).... c)....d).... e)...., por lo que es procedente acceder a lo solicitado por la parte recurrente.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 11, 16, 116, 117, 119, de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 941-2004 de fecha 15 de diciembre del 2004, se llamó al Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **LUIS FERNANDO SUAZO BARAHONA** para que sustituya al Secretario de Estado, Doctor **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO** durante el periodo comprendido del 29 de diciembre de 2004 al 28 de febrero del 2005.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 245 numeral 40 de la Constitución de la República 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública y 44 numeral 6 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declárese con lugar el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el Abogado **NOÉ EDGARDO VEGA** en su carácter de Apoderado Legal de la **IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL ALPHA Y OMEGA**, contra la Resolución No. 382-2004 de fecha 3 de febrero de 2004, donde se le denegó por improcedente el cambio de domicilio de la referida Iglesia.

**SEGUNDO:** Por la circunstancia antes indicada, procédase a conceder el cambio de domicilio de la referida Iglesia cuyo domicilio anterior era el municipio de San Antonio de Flores, departamento de Choluteca, el que en adelante será en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

**TERCERO:** Para los efectos legales correspondientes, transcribasc la presente resolución a la parte interesada.

**CUARTO:** Previo a extender la certificación respectiva, el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L.P.S. 150.00) conforme al artículo 33 de Decreto 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFIQUESE. (f) LUIS FERNANDO SUAZO BARAHONA, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, POR LEY. (f) JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA, SECRETARIO GENERAL"**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil cinco.

**FRANCISCO RENÉ FLORES BONILLA**  
ASISTENTE SECRETARIO GENERAL

29 A. 2008.



**Llamado a Licitación**

**HONDURAS  
PROYECTO FORTALECIMIENTO Y  
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA  
ESTADÍSTICO NACIONAL  
PRÉSTAMO BID-1112/SF-HO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.  
BID/INE No. 003-2008  
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**

1. El Gobierno de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del proyecto fortalecimiento y modernización del sistema Estadístico Nacional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo contrato para el arrendamiento de vehículos.

2. El Instituto Nacional de Estadística invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el arrendamiento de vehículos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y a las políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Administrativa y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado.

5. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado contra el pago de una suma no reembolsable de 300.00 Lempiras. Esta suma podrá pagarse en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 A.M. del día 11 de septiembre de 2008. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en las oficinas del Instituto en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado a las 10:00 A.M. del día 11 de septiembre del 2008.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto del 2% del valor de la oferta.

8. La dirección referida arriba es Instituto Nacional de Estadística, Gerencia de Administración y Presupuesto 5to. piso edificio Plaza Guijarros, colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M.D.C., Responsable Sr. César Acosta.

29 A. 2008.

**Llamado a Licitación**

**HONDURAS  
PROYECTO FORTALECIMIENTO Y  
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA  
ESTADÍSTICO NACIONAL  
PRÉSTAMO BID-1112/SF-HO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
BID/INE No. 002-2008  
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARCVIEW**

1. El Gobierno de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del proyecto fortalecimiento y modernización del sistema Estadístico Nacional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo contrato para la adquisición de Software Arcview.

2. El Instituto Nacional de Estadística invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de Software Arcview

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y a las políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Instituto Nacional de Estadística, Gerencia de Tecnología e Información y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado.

5. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado contra el pago de una suma no reembolsable de 300.00 Lempiras. Esta suma podrá pagarse en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 2:00 P.M. del día 11 de septiembre de 2008. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en las oficinas del Instituto en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado a las 10:00 A.M. del día 12 de septiembre del 2008.

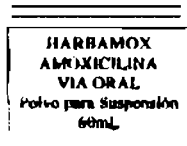
7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto del 2% del valor de la oferta.

8. La dirección referida arriba es Instituto Nacional de Estadística, Gerencia de Administración y Presupuesto 5to. piso edificio Plaza Guijarros, colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M.D.C., Responsable Sr. César Acosta.

29 A. 2008.

# Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-018515  
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008  
 Solicitante: INVERSIONES "A-Z", S.A. DE C.V., domiciliada en colonia América, 2ª. etapa, bloque J, casa 4, Comayagüela, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANTOS PORFIRIO MIRALDA MEZA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HARBAMOX



Clase: 5 Internacional.  
 Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Producto medicinal para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 15 y 29 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021132  
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008  
 Solicitante: INVERSIONES "A-Z", S.A. DE C.V., domiciliada en colonia América, 2ª. etapa, bloque J, casa 4, Comayagüela, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANTOS PORFIRIO MIRALDA MEZA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LORATEC



Clase: 5 Internacional.  
 Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos medicinales de uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

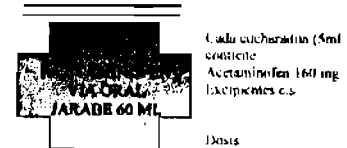
1, 15 y 29 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021131  
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008  
 Solicitante: INVERSIONES "A-Z", S.A. DE C.V., domiciliada en colonia América, 2ª. etapa, bloque J, casa 4, Comayagüela, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANTOS PORFIRIO MIRALDA MEZA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: HARBATEMP

Clase: 5 Internacional.  
 Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos medicinales de uso humano.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 15 y 29 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021130  
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008  
 Solicitante: INVERSIONES "A-Z", S.A. DE C.V., domiciliada en colonia América, 2ª. etapa, bloque J, casa 1976, Comayagüela, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANTOS PORFIRIO MIRALDA MEZA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MERTISPRAY



Clase: 5 Internacional.  
 Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos medicinales para uso humano y veterinario.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 15 y 29 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021129  
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008  
 Solicitante: INVERSIONES "A-Z", S.A. DE C.V., domiciliada en colonia América, 2ª. etapa, bloque J, casa 1976, Comayagüela, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANTOS PORFIRIO MIRALDA MEZA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MOL750



Clase: 5 Internacional.  
 Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos medicinales para uso humano y veterinario.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 15 y 29 A. 2008.

1/ No. solicitud: 23131-08  
 2/ Fecha de presentación: 03-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DL FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RADIANTE SOFLAN SUAVITEL Y ETIQUETA (Color Predominantemente Rojo)



7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para el uso de lavandería, incluyendo suavizantes; limpiadores, pulidos, preparaciones abrasivas y limpiadoras; jabones.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/008

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDIALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

1/ No. solicitud: 23020-08  
 2/ Fecha de presentación: 02-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PIZZA HUT INTERNATIONAL, L.L.C.  
 4.1/ Domicilio: 14841 N. Dallas Parkway, 8th floor. Dallas, Texas, 75240-2100, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOT SIEMPRE CALIENTE Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/008

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

1/ No. solicitud: 23022/08  
 2/ Fecha de presentación: 02-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC  
 4.1/ Domicilio: 14841 N. Dallas Parkway, 8th floor, Dallas, Texas, 75240-2100, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOT SIEMPRE CALIENTE Y DISEÑO.



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/008

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

- 1/ No. solicitud: 23021-08  
 2/ Fecha de presentación: 02-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC  
 4.1/ Domicilio: 14841 N. Dallas Parkway, 8th floor, Dallas, Texas. 75240-2100, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOT SIEMPRE CALIENTE Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 29

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/008

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALLES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

- 1/ No. solicitud: 22882/08  
 2/ Fecha de presentación: 01-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de México, Distrito Federal  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ELEKTRA Y DISEÑO (LETRAS ROJAS CON FONDO BLANCO)



7/ Clase Internacional: 20

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases, de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, bueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/008

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

- 1/ No. solicitud: 22868-08  
 2/ Fecha de presentación: 01-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de México, Distrito Federal  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ELEKTRA Y DISEÑO (LETRAS ROJAS CON FONDO AMARILLO)



7/ Clase Internacional: 11

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/008

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-022874  
 Fecha de presentación: 1 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2008  
 Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V., domiciliada en CIUDAD DE MÉXICO, D.F., organizada bajo las leyes de MÉXICO.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ELEKTRA Y DISEÑO



Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases, de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-022872  
 Fecha de presentación: 1 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2008  
 Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V., domiciliada en CIUDAD DE MÉXICO, D.F., organizada bajo las leyes de MÉXICO.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ELEKTRA Y DISEÑO



Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases, de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-022878  
 Fecha de presentación: 1 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2008  
 Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V., domiciliada en CIUDAD DE MÉXICO, D.F., organizada bajo las leyes de MÉXICO.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:

No tiene otros registros.  
 Distintivo: ELEKTRA Y DISEÑO

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-039793  
 Fecha de presentación: 3 de diciembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008  
 Solicitante: NUTRISET, S.A.S., domiciliada en BOIS RICARD 76770 MALAUNAY, organizada bajo las leyes de FRANCIA.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PLUMPY'NUT

**PLUMPY'NUT**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas; preparaciones para propósitos médicos y farmacéuticos; preparaciones dietéticas para uso médico; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; tabletas para el tratamiento de enfermedades de niños; comidas para bebés; suplementos nutricionales en forma de pastas, cápsulas, tabletas, líquido, polvos, pastillas, sobrecitos, para personas que sufren de mala nutrición.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-030195  
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2006  
 Fecha de emisión: 21 de julio del año 2008  
 Solicitante: STARBUCKS CORPORATION HACIENDO NEGOCIOS TAMBIÉN COMO STARBUCKS COFFEE COMPANY (CORPORACIÓN DEL ESTADO DE WASHINGTON), domiciliada en 2401 Utah, Avenue South, suite 800, Seattle, Washington 98134, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros: No tiene otros registros.  
 Distintivo: CREAMICE

**CREAMICE**

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

1/ No. solicitud: 23026-08  
 2/ Fecha de presentación: 02-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Merck KGaA  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250 D-64293, Darmstadt, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAZONO

## CAZONO

7/ Clase Internacional: 05

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas para uso médico.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/008

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

1/ No. solicitud: 23028-08  
 2/ Fecha de presentación: 02-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Merck KGaA  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250 D-64293, Darmstadt, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: XYLUD

## XYLUD

7/ Clase Internacional: 05

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas para uso médico.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/008

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

1/ No. solicitud: 23027-08  
 2/ Fecha de presentación: 02-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Merck KGaA  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250 D-64293, Darmstadt, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CUPERON

## CUPERON

7/ Clase Internacional: 05

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas para uso médico.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/008

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

1/ No. solicitud: 23025-08  
 2/ Fecha de presentación: 02-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Merck KGaA  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250 D-64293, Darmstadt, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TOREZA

## TOREZA

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas para uso médico.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/008

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

1/ No. solicitud: 23329-08  
 2/ Fecha de presentación: 07-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SCA Hygiene Products AB  
 4.1/ Domicilio: GÖTEBORG, Suecia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LIBERO

## LIBERO

7/ Clase Internacional: 03

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos para el cuidado de la piel para bebés, principalmente crema de lavado, cremas perineales de lavado y acondicionador, crema limpiadora, hidratantes; lociones, shampoo, toallitas desechables pre-humedecidas impregnadas con químicos o

compuestos para la higiene personal, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, algodón, varitas de algodón; todos para el cuidado de bebés.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/008

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

1/ No. solicitud: 21519-08

2/ Fecha de presentación: 23-06-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SKIDDER STAR GUM

## SKIDDER STAR GUM

7/ Clase Internacional: 30

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/07/008

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-018231  
 Fecha de presentación: 27 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008  
 Solicitante: SABORES COSCO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.,  
 domiciliada en NUEVO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA  
 LIBERTAD, organizada bajo las leyes de EL SALVADOR.  
 Apoderado: JÓRGE ENRIQUE LAGOS ESPINAE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: COSCO



Clase: 32 Internacional.  
 Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Agua gaseosa, preparaciones para hacer, bebidas no alcohólicas, esencia para hacer bebidas, bebidas de fruta, jugos no alcohólicos, extractos de frutas sin alcohol, jugos de frutas, néctar de fruta no alcohólicas, gaseosas, preparaciones para hacer agua, horchatas, jugos de frutas, preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALLES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

1/ No. solicitud: 23023-08  
 2/ Fecha de presentación: 02-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC  
 4.1/ Domicilio: 14841 N. Dallas Parkway, 8th floor, Dallas, Texas, 75240-2100,  
 Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOT SIEMPRE CALIENTE Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 39

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Transporte: embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/07/008

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALLES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-030197  
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2006  
 Fecha de emisión: 21 de julio del año 2008  
 Solicitante: STARBUCKS CORPORATION, HACIENDO NEGOCIOS  
 TAMBIÉN COMO STARBUCKS COFFEE COMPANY  
 (CORPORACIÓN DEL ESTADO DE WASHINGTON), domiciliada en  
 2401, Utah Avenue South, Suite 800, Seattle, Washington 98134, organizada  
 bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FRAPPUCCINO

**FRAPPUCCINO**

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALLES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-012776  
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2008  
 Solicitante: MADE IN JAPAN SYSTEMS INC., domiciliada en 700 KERR  
 STREET, OAKVILLE, ON L6K 3W5, organizada bajo las leyes de  
 CANADÁ.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LIVE LIGHT EAT RIGHT

**LIVE LIGHT EAT RIGHT**

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de restaurante, servicios de restaurante de comida para llevar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLEJADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-014005  
 Fecha de presentación: 22 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008  
 Solicitante: REPRESENTACIONES DE MARCAS Y PATENTES, S. DE R. L., domiciliada en LOMAS DEL GUJARRO SUR, organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GOLDEN COFFEE Y DISEÑO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALÉS  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-025670  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: ALIMENTOS DE CORTÉS, S.A. DE C.V., domiciliada en SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: DAVID ALFREDO PERALTA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CHEPITO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Lácteos - cremas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021134  
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008  
 Solicitante: INVERSIONES "A-Z", S.A. DE C.V., domiciliada en colonia América, 2ª. etapa, bloque J, casa 1976, Comayagüela, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANTOS PORFIRIO MIRALDA MEZA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: IBUTEC



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos medicinales para uso humano y veterinario.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021556  
 Fecha de presentación: 23 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 4 de julio del año 2008  
 Solicitante: ALIMENTOS DE CORTÉS, S.A. DE C.V., domiciliada en SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: DAVID ALFREDO PERALTA MÉNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CHAVI



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Lácteos saborizado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012557  
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, S.A. (LAQUINSA), domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.  
 Apoderado: MARCO ANTONIO BATRES PINEDA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RIDONATE

**RIDONATE**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Fungicidas agrícolas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALÉS  
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027301  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008  
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores verde claro, verde musgo, azul celeste, anaranjado, blanco y amarillo no se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada super white, sola disposición de los mismos dentro de ella.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027299  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008  
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul, rojo, blanco, amarillo y café, no se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada super white, sola disposición de los mismos dentro de ella.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027297  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008  
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores violata, rosado, amarillo, verde, azul, rojo, blanco y anaranjado.

No se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sola disposición de los mismos dentro de ella.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027295  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008  
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul claro, azul oscuro, blanco, verde, anaranjado y amarillo.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027305  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008  
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUI BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores verde claro, verde oscuro, amarillo, anaranjado, azul y blanco.

No se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sólo se reivindica la disposición de los mismos dentro de ella.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027298  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008  
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUI BENDECK SAADL  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores rojo, azul, blanco, amarillo y café. no se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sólo se reivindica la disposición de los mismos dentro de ella.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027303  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008  
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUI BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores violeta, rosado, amarillo, verde, azul, rojo, blanco y anaranjado.

No se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sola disposición de los mismos dentro de ella.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027300  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008  
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUI BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores verde claro, verde musgo, azul celeste, anaranjado, blanco y amarillo. no se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sólo se reivindica la disposición de los mismos dentro de ella.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027296  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008  
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul claro, azul oscuro, blanco, verde, anaranjado y amarillo.

No se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sólo se reivindica la disposición de los mismos dentro de ella.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027304  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008  
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores rosado, amarillo, blanco, fusia, verde y anaranjado, no se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sólo se reivindica la disposición de los mismos dentro de ella.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027306  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008  
 Solicitante: FABRICA DE ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUPER WHITE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores verde claro, verde oscuro, amarillo, anaranjado, azul y blanco.

No se reivindican los demás elementos denominativos dentro de la etiqueta a excepción de la denominación solicitada SUPER WHITE, sólo se reivindica la disposición de los mismos dentro de ella.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-026565  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPIHARM, S.A., domiciliada en 4 avenida 19-26, zona 14, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DEXAMICINA

## DEXAMICINA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, materia para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-026567  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, S.A.,  
 domiciliada en 4 avenida 19-26, zona 14, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PIROGESIL

## PIROGESIL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, materia para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-026564  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, S.A.,  
 domiciliada en 4 avenida 19-26, zona 14, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ADLOPERACIN

## ADLOPERACIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, materia para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-016003  
 Fecha de presentación: 8 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION), domiciliada en 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: METALCALYPSE

## METALCALYPSE

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipos eléctricos y electrónicos; serie de video cintas pre-grabados de dibujos animados, series de cintas de audio y discos compactos previamente grabados con las bandas sonoras, música de temas de las canciones de dibujos animados y otras grabaciones de sonido, aparatos para el registro, producción y proyección de sonido e imágenes visuales, películas, diapositivas fotográficas, anteojos, lentes de sol, gafas antibrillo, aros y cajas de los mismos, tonos de timbre descargables, gráficos y música a través de una red mundial de computadoras y dispositivos inalámbricos, accesorios de telefonía celular, a saber, cajas de los teléfonos celulares y carátulas de celulares; programas de televisión descargables proporcionado por video a la carta, radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, programas informativos y juegos de computadora con palancas, alarmas, chalecos salvavidas, cascos y ropa protectora, tubos de respiración, máscaras para natación, gafas para natación, cámaras, películas fotográficas, linternas y linternas mágicas, juegos electrónicos (cartuchos de juego para computadoras, casetes de juego para computadora, discos de juegos para computadora, programas de juegos de computadoras, software de juegos para computadora, cartuchos de video juegos, discos de video juegos, palancas de video juegos, video juego interactivo con unidades de control remoto, video juegos interactivos de mano, mandos a distancia para jugar juegos electrónicos, programas informativos de juegos de video, cintas de video juego), imanes, placas magnéticas, alfombrilla de ratón y imanes decorativos para la nevera.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-024741  
 Fecha de presentación: 17 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008  
 Solicitante: CONFECCIONES MONZINI, S.A., domiciliada en anillo periférico, frente a La Cañada, 500 M. arriba de gasolinera Texaco Nuevo Mundo, Tegucigalpa, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARCO ANTONIO MEJÍA VALENZUELA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MONZINI

## MONZINI

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Camisas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

1/ No. solicitud: 21384-08  
 2/ Fecha de presentación: 20 de junio de 2008  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)  
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10

## BEN 10

7/ Clase Internacional: 18

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bañes de cuero, maletas y bolsos de viaje, artículos de cuero e imitaciones de cuero, a saber, bolsos atléticos, mochilas, mochilas, bolsos de playa, morrales, pañaleras, bolsos de lana, bolsos de gimnasio, bolsos para artículos deportivos, morrales y cargadores de bebés, mochilas, bolsas escolares, bolsos de cintura, mochilas, paquetes de cintura, bolsos para compras, porta libros de bolsillo, bolsos de mano, bolsos de hombro, cosmétiqueras, maletines, portafolios, maletines, billeteras, llaveros, monederos, a saber, carteras para monedas, porta tarjeteros, porta pasaportes, paraguas, sombrillas, parasoles, los pequeños artículos de cuero y productos de plástico. a saber.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

1/ No. solicitud: 25869-08  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FARLEYS'S & SATHERS CANDY COMPANY, INC.  
 4.1/ Domicilio: One Sather Plaza, Round Lake, Minnesota 56167, U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 77530677  
 5.1/ Fecha: 2008-07-24  
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código país: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOBS

## BOBS

7/ Clase Internacional: 30

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Confitería

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

1/ No. solicitud: 26536-08  
 2/ Fecha de presentación: 31 de julio de 2008  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TALANTA ATTACHMENT COMPANY, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 401 Industrial Park Drive, Law Rentville, Georgia, E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ATLANTA ATTACHMENT COMPANY SERVICE Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 07

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

1/ No. solicitud: 25867-08

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FARLEYS'S &amp; SATHERS CANDY COMPANY, INC.

4.1/ Domicilio: One Sather Plaza, Round Lake, Minnesota 56167, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STAR BRITES

**STAR BRITES**

7/ Clase Internacional: 30

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Confitería.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-008117

Fecha de presentación: 4 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008

Solicitante: INDUSTRIAS BANILEJAS, C. POR A., domiciliada en avenida Máximo Gómez, No. 118 Santo Domingo, organizada bajo las leyes de República Dominicana.

Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SANTO DOMINGO Y DISEÑO

**CAFE MOLIDO  
SANTO DOMINGO**

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-026580

Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2008

Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008

Solicitante: CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio Guadalupe, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: VIRGILIO UMANZOR

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SALVAVIDA Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-027001

Fecha de presentación: 5 de agosto del año 2008

Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008

Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ENJOY Y DISEÑO

**Enjoy**

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-015768  
 Fecha de presentación: 7 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: THE BURTON CORPORATION, domiciliada en 80 Industrial Parkway Burlington, Vermont 05401, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 País de origen: U.S.A. No. 77/324937 de fecha 08/11/2007  
 Distintivo: IV Y DISEÑO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Billeteras; bolsos a saber, bolsos deportivos para todo propósito, bolsos de tela, bolsos para cargar, bolsos de viaje, maletas, bolsos, mochilas y bolsos de cintura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

**MARCAS DE SERVICIO**

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-015532  
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008  
 Solicitante: PANS & COMPANY INTERNATIONAL, S.L., domiciliada en PARC EMPRESARIAL CAN SANT JOAN, C/ ALCALDE BARNILS 64-68 ED. B 2 PLANTA E - 08190 SANT CUGAT DEL VALLES BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: MARCO ANTONIO BATRES PINEDA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FRESC CO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores según consta en las etiquetas adjuntas.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de restaurante, servicios de restaurantes self service, servicios de snackbar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-015533  
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008  
 Solicitante: PANS & COMPANY INTERNATIONAL, S.L., domiciliada en PARC EMPRESARIAL CAN SANT JOAN, C/ ALCALDE BARNILS 64-68 ED. B 2 PLANTA E - 08190 SANT CUGAT DEL VALLES BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: MARCO ANTONIO BATRES PINEDA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: PANS & COMPANY

Clase: 43 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de restauración (alimentación).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-025660  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: ADELA BUESO GUERRERO, domiciliada en Col. Bella Arie, bloque A, casa 53, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: LUIS GABRIEL MARTÍNEZ URBINA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TOMATO'S



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-008675  
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008  
 Solicitante: CINNAROLL BAKERIES LIMITED, domiciliada en 2140 PEGASUS ROAD N.E. CALGARY, ALBERTA T2E 8G8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CINNZE0

**CINNZE0**

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de restauración alimentaria especialmente servicios de panadería al detalle, servicios para llevar a domicilio relacionado con enrollados de canela, trenzas de canela y otros alimentos relacionados con canela y café.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 29 A., 16 S. y 1 O. 2008.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-031547  
 Fecha de presentación: 8 de septiembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2008  
 Solicitante: HILTON INTERNATIONAL CO (A DELAWARE CORPORATION), domiciliada en MAPLE COURT, CENTRAL PARK, REEDS CRESCENT, WATFORD, HERTS. WD24 4QQ UK, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HOMEWOOD SUITES BY HILTON (BLOCK)

## HOMEWOOD SUITES BY HILTON (block)

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de acomodación temporal para renta, reservaciones (acomodación temporal): hotel, motel, bar, café, restaurante, banquetes y servicios de comida, funciones para acomodamiento de renta de cuartos, conferencias, conversaciones, exposiciones, seminarios y reuniones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-010149  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008  
 Solicitante: CINNAROLL BARKERIES LIMITED, domiciliada en 2140 PEGASUS ROAD N.E. CALGARY, ALBERTA CANADA T2E 8G8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CINNZEO Y DISEÑO



Clase: 43 Internacional

Reservas: No tiene

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración alimentaria especialmente servicios de panadería al detalle, servicios para llevar a domicilio relacionada con enrollados de canela, trenzas de canela y otros alimentos relacionados con canela y café.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-010061  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 21 de julio del año 2008  
 Solicitante: COFRA HOLDING AG (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE SUIZA), domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de SUIZA  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

## GOOD ENERGIES POWER FOR A BETTER WORLD

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; capacitación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-022289  
 Fecha de presentación: 26 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 21 de julio del año 2008  
 Solicitante: BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, domiciliada en AUTOPISTA MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, organizada bajo las leyes de MÉXICO.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BANCO AZTECA Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-022287  
 Fecha de presentación: 26 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 21 de julio del año 2008  
 Solicitante: BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, domiciliada en AUTOPISTA MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, organizada bajo las leyes de MÉXICO.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BANCO AZTECA Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 16 S. 2008.

**NOMBRE COMERCIALES**

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-017423  
 Fecha de presentación: 20 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008  
 Solicitante: TRANSCARGA, S.A. DE C.V., domiciliada en Puerto Cortés, 2 Ave. 1 y 2 calle, barrio El Centro, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TRANSCARGA



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Transporte terrestre.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 15 y 29 A. 2008.

**SEÑAL DE PROPAGANDA**

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-026582  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008  
 Solicitante: CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio Guadalupe, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: VIRGILIO UMANZOR  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EL SABOR QUE ESTA EN TU ONDA

**El Sabor que esta en tu Onda**

Reservas: Se usará con la marca TROPICAL, Reg. # 69628.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

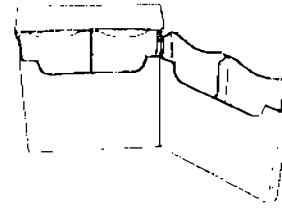
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2008.

**DISEÑO INDUSTRIAL**

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL  
 Solicitud número: DI/GB 2003/278  
 Fecha de presentación: 12 de septiembre, 2003  
 Fecha de emisión: 1 de julio, 2008  
 Nombre del solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED  
 Domicilio: Globe House, 1 Water Street WC2R 3LA, Reino Unido.  
 Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

Denominación: "EMPAQUE ESPECIAL (WALLET 7)"



Resumen: El presente diseño se refiere a la forma y configuración de un empaque para artículos de fumador, tal y como puede observarse en los diseños y perspectivas que se acompañan

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 J., 28 A. y 29 S. 2008.

**Secretaría de Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 027-2008**

Comayagua, 08 de julio, 2008.

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE  
 COMAYAGUA

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
EDITH JAQUELINA CHÁVEZ CUBAS	LAWRENCE ELIJAH WATT	COMAYAGUA	COMAYAGUA

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". PUBLÍQUESE.

MARÍA TERESA MARTÍNEZ CRUZ  
 Gobernadora Departamental  
 Comayagua

## **Secretaría de Gobernación y Justicia**

### **ACUERDO No. 323-2008**

Tegucigalpa, M. D. C., 20 de febrero del 2008

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

<b>EL</b>	<b>ELLA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
EDGAR ALFREDO AGUILAR ENAMORADO	EULALIA MARINA ELVIR MARADIAGA	FRANCISCO MORAZÁN	Villa de San Francisco
DONALDO CASTILLO ROMERO	MANUELA MATILDE RIVERA CERRATO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MIGUEL ÁNGEL AGUILAR PÉREZ	ZOLA CONSUELO GONZALES	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
CARLOS EMILIO DÁVILA PALMA	ALBA YAMILETH CRUZ MALDONADO	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbula
ANTONIO VARGAS TORRES	GLINDA ROSMERI MENOCA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EDGARD MARTÍN SANDINO DÍAZ	ANA LUCÍA GIRÓN MEJÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA	MARÍA ANGLIA OSORTO CÁIX	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CÉSAR AUGUSTO GIRON BARAHONA	SORAYA SCARLETT MEJÍA GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
NERIX HUMBERTO LÓPEZ VALLE	ALLISON NOHEMI ORDÓÑEZ RAUDALES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
FREDY LEONEL RAMÍREZ CRUZ	YESENIA SUYAPA GODOY MATUTE	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
RONALD AUGUSTO PINFI MONCADA	ORFA MARIBEL MARTÍNEZ BANEGAS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
RICHARD CORBIN ANDERSON MENA	KARLA PATRICIA DUNAWAY MEJÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
HENDRY MISAEL RIVLRA AMADOR	DULCE MARIA ALMENDARES CHIRINOS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
HORACIO ARMANDO LÓPEZ LEÓN	AMINDA MARISOLA NÚÑEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JORGE RENÉ GODOY TORRES	DANIA ISABEL ESPINAL PADILLA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
LUIS ALONSO AVARANGA	MERCEDES BEATRIZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
SERGIO ORLANDO MARADIAGA CASTILLO	ISIS MERCEDES TORRES LÓPEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
OSCAR ORLANDO ZAIDÍVAR CANTILLANO	MARÍA ELENA ORTEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
JOSÉ MARÍA DUARTE RIVERA	DANIA MERCEDES ELJADA GARCÍA	CORTÉS	San Pedro Sula
FRANCIS ALBERTO PEÑA AVARADO	JOSSELYN MELLY NAVARRETE MADRID	CORTÉS	San Pedro Sula
FRANCISCO LENING VARELA MORALES	SANDRA MARIA LUNA ORFELANA	CORTÉS	San Pedro Sula
RAFAEL ALBERTO DURÓN MEJÍA	YESICA CAROLINA MEMBREÑO RÁPALO	CORTÉS	San Pedro Sula
LUCAS FRANCISCO CASTELLANOS VILLATORO	GINA IVETT RIVAS CASTELLANOS	CORTÉS	San Pedro Sula
YEYSON STYWAR ÁVILA GÓMEZ	BELKIS ISABEL LAGOS VÁSQUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE:**

**VÍCTOR MEZA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL

## **Secretaría de Gobernación y Justicia**

### **ACUERDO No. 34B-2008**

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de marzo del 2008

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

<b>EL</b>	<b>ELLA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
MIGUEL ANTONIO OSEGUERA MOLINA	PATRICIA MARÍA BERTRAN CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
PORFIRIO COLINDRES VELÁSQUEZ	JUSTA PASTORA CRUZ ZAPATA	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
HENRY JOOVANY MEDINA MATUTE	DAYSÍ XIOMARA ELVIR ORDÓÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CRUZ FELIPE RODRÍGUEZ PADILLA	ÉLIDA MARINA FONSECA RODRÍGUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
IVÁN GÁMEZ MEJÍA	TANIA VANESSA SABILLÓN	FRANCISCO MORAZÁN	Marale
FREDY ALI SÁNCHEZ AGUILAR	KEYLA FABIOLA GARCÍA MONTOYA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
DARRYLE WAYNE MC CRACKEN	DORIS YANLTH LAVAIRE GUZMÁN	COMAYAGUA	Comayagua
CARLOS MAURICIO FLORES BERRÍOS	CONSUELO ELIZABETH SIERRA GUILLÉN	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
OSCAR JOEL MARADIAGA HERNÁNDEZ	MARÍA SUYAPA LAÍNEZ RUBÍ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JUAN MIGUEL SUAZO PEÑA	NINOSKA DENISSE HENRÍQUEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
SERGIO MAURICIO GARCÍA LÓPEZ	CINTHIA DERISBEI LÓPEZ CARRANZA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MARVIN ANTONIO VARGAS	MARÍA DEL ROSARIO RUBÍ ORDÓÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbula

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE:**

**VÍCTOR MEZA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL